ADENDA Nº 04 - CONTRATO SUB UOC S1 Nº 21/2015 – CELEBRADO CON LA FIRMA CONCREX S.R.L.

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2014 "CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACIÓN DE BLOQUES DE CONSULTORIO Y LABORATORIO PATOLOGICO DEL HOSPITAL GENERAL PARAGUAY - COREA DE SANTA ROSA DEL AGUARAY" AD REFERENDUM.

Entre, El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi esq. Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 964 /2014, de fecha 18 de Setiembre de 2014, por la cual se adjudica la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 14/2014, que les facultan a suscribir el presente Contrato, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **CONCREX S.R.L.** Con RUC Nro.80002156-8 domiciliada en la calle Gaudioso Núñez N° 1147 c/ Teodoro S. Mongelos de la Ciudad de Asunción - Paraguay, representada para este acto por el señor **EMILIO OSCAR BENITEZ RIOS** con C.I. Nro. 803.877, la que en adelante se le llamará el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2014 "CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACIÓN DE BLOQUES DE CONSULTORIO Y LABORATORIO PATOLOGICO DEL HOSPITAL GENERAL PARAGUAY - COREA DE SANTA ROSA DEL AGUARAY" AD REFERENDUM.** La cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, por Memorándum UAA-DRF N° 288/16 de fecha 19/10/16, del Lic. Hermógenes Ibarra, encargado de la Unidad de Apoyo Administrativo – (DRF), dirigido a la Arq. Leticia Herreros, Coordinadora de la Coordinación Técnica (DRF) solicita lo siguiente *"Tengo a bien dirigirme a usted, y por su intermedio al fiscal de Obras del Llamado a la LPN N° 04/2014 "Construcción para la ampliación de Bloques de Consultorio y Laboratorio Patológico del Hospital General Pediátrico", **a fin de solicitar informe y justificativo para la Extensión y vigencia del Contrato Nº 21/2015 - Contratista Ing. Julio a. Galiano M.**, considerando que el contrato fenece 31 de diciembre de 2016."*

Que, en Memorándum de fecha 21/10/2016, el Arq. Domingo N. Cáceres A. Fiscal de Obras informa lo siguiente: "*La contratista se encuentra realizando los trabajos de acuerdo a lo estipulado en el contrato, solamente se debe mencionar que se tubo retrasos por el cambio observado en la implantación de los bloques, se elaboró una adenda. El porcentaje de avance de obra es del 15% y de lo observado en obra y los trabajos a ejecutar, esta fiscalización solicita el Pedido de Extensión de la Vigencia del Contrato hasta el mes de julio/2017 o Diciembre/2017*"

Que, Memorándum DRF – UAA N° 313/16 de fecha 26/10/2016 del Lic. Hermógenes Ibarra, encargado de la Unidad de Apoyo Administrativo – (DRF) dirigido al Arq. Horacio Loizaga, Director – Dirección de Recursos Físicos manifiesta "*Tengo a bien dirigida a Usted, en relación al Contrato de referencia, a fin de solicitar la gestión para la extensión de vigencia de contrato, hasta el 31 de julio de 2017, la vigencia del contrato se encuentra próxima a vencer el 31/12/16, y que el contrato debe estar vigente para la obligaciones entre las partes puedan ser exigible y se puedan tomar los recaudos correspondientes*".

Que, por Nota de fecha 28/10/2016 la firma CONCREX S.R.L., manifiesta: *"Por la presente me dirijo a usted a fin de dar la conformidad para la extensión de la vigencia del Contrato de referencia, hasta el 31 de julio de 2017, a si también el plazo de entrega de la misma en consideración a su nota DRF N° 1754 de fecha 26 del corriente mes"*.

Que, por Nota R.R.F. N° 1786/16 de fecha 27/10/2016, el Arq. Horacio Loizaga, Director – Dirección de Recursos Físicos dirigido al Lic. Sergio Forte Riquelme, Director General – Dirección General de Administración y Finanzas menciona:" *a fin de solicitar la gestión para la extensión de vigencia del contrato, hasta el 31 de julio de 2017, la vigencia del contrato se encuentra próxima a vencer el 31/12/16, y que el contrato debe estar vigente para la obligaciones entre las partes puedan ser exigible y se puedan tomar los recaudos correspondientes*".

CONCREX S.R.L. CONSTRUCCIONES CIVILES

Que, en Dictamen A.J. – D.G.O.C. N° 531/2016 de la Asesoría jurídica la Abg. Lourdes Safi y la Abog. Yolanda Rodríguez, relatan lo expresado en el Memorandum D.R.F N° 1786/16, invocando a la Ley 2051/03 Art.62, y la conformidad de la empresa contratista CONCREX S.R.L; "Por *tanto, conforme a todo lo manifestado, esta Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para proceder a la extensión de la vigencia contractual, por medio de la resolución correspondiente, y posterior firma de Adenda.* ***ES NUESTRO DICTAMEN***".

Que, por Resolución D.G.O.C. N° 1474/16 de fecha 22 de diciembre de 20116, en el " ***RESUELVE Art.1 APROBAR*** *la* ***Adenda*** *de Extensión de Vigencia del contrato N° 21/15, suscripto con la* ***"EMPRESA CONTRATISTA CONCREX S.R.L."****, en el marco de la* ***LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2014 "CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACIÓN DE BLOQUES DE CONSULTORIO Y LABORATORIO PATOLOGICO DEL HOSPITAL GENERAL PARAGUAY - COREA DE SANTA ROSA DEL AGUARAY" ID Nº 281.623,*** *hasta el 31 de julio de 2017, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución*".

Que, en fecha 23/12/16 se crea el expediente vía sistema en la DNCP, en atención al cierre de sistema y comunicación de Adendas prevista por la entidad mencionada, ya de tratarse un caso sensible y necesario para la institución de seguir contando la construcción planificada para el Hospital de Santa Rosa, dicho expediente fue reparado y retenido atendiendo a que se solicita una justificación para la extensión de la vigencia del contrato.

Que, por NOTA D.R.F. N° 288/17 de fecha 23/02/17, se da respuesta al pedido de justificación del pedido de extensión de vigencia del mencionado Contrato, "*Me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda efectos de responder las notas M.E.N° 140986 del 29/12/16 y M.E.N° 140986 del 16/02/17 remitidos por el Arq. Diego Sotomayor Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones a través de la cual se solicita de ampliación de vigencia del contrato.*

Esta fiscalización informa que la obra fue paralizada con 15% de avance, para la elaboración del segundo convenio modificatorio.

Esta adenda fue solicitada por el Arq. Domingo Cáceres en fecha 21/12/16, para realizar ajustes en de cantidades en planillas contractual sin variación del monto del contrato original.

Se solicita el mismo a fin de realizar trabajos necesarios para la buena y total ejecución de la obra de referencia, para lo cual se ajustan varios rubros en la planilla de manera a que las cantidades reales a realizarse en obra se reflejen en una Adenda al contrato, los rubros adicionales que son necesarios y los del contrato que serán ejecutados en menor o mayor cantidad, son compensados sin generar variación del monto contractual.

Se aclara que lo solicitado es producto del cambio de sitios de los proyectos adjudicados, a consecuencia de no poder replantearse el bloque de laboratorio en el sitio implantado, por lo que se invierten implantaciones y se generan las variaciones en los diferentes rubros.

Así tenemos los siguientes rubros con mayores cantidades:

- *Rubro 2.a. relleno, compactar con maquina h=2,00m3 – de 74 m3 a 338 m3.*
- *Rubro 7.b. pared exterior con hidrof. – de 27ms a 107m2.*

Por todo lo expuesto más arriba esta fiscalización sugiere la extensión de vigencia del contrato."

Que, teniendo en cuenta la **Adenda N° 01** al Contrato Sub UOC S1 N° 21/15, menciona: "*A través del presente instrumento, las partes acuerdan y aprueban la Adenda en cuanto a la Extensión del Plazo Contractual hasta el 31 de diciembre del 2016*", por lo que dicha modificación se encuentra dentro del plazo correspondiente.

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. a través del Dictamen A.J.S1 Nº 531/2016 de fecha 22/12/16, y aprobada por la Resolución D.G.O.C. N° 1474/2016 de fecha 22/12/2013.

CONCREX S.R.L. CONSTRUCCIONES CIVILES

Que, la Asesoría Jurídica de la Sub Unidad Operativa N° 01 se expidió favorablemente a través del Dictamen A.J.S1 Nº 4/2017 de fecha 06 de marzo de 2017 que rectifica el Dictamen de la Asesoría Jurídica - A.J.S1 Nº 531/2016 de fecha 22/12/16.

Que, analizando los motivos expuestos para la extensión del Contrato, no se observa reparo alguno, por lo que es viable, en virtud al Art. **62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Que, conforme a los Artículos 1º, 3º y 12º de la Resolución SG Nro. 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente adenda, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

Que, por Resolución D.G.O.C N° 143/16 de fecha 6 de marzo del 2017, Aprueba la Adenda Nº 04 al Contrato SUB UOC S1 Nº 21/2015 y se rectifica la Resolución D.G.O.C. N° 1474/2016, firmado en el marco de LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2014 "CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACIÓN DE BLOQUES DE CONSULTORIO Y LABORATORIO PATOLOGICO DEL HOSPITAL GENERAL PARAGUAY - COREA DE SANTA ROSA DEL AGUARAY" AD REFERENDUM y SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES A REALIZAR AL CONTRATO MENCIONADO ANTERIORMENTE, Y ES CUANTO SIGUE:

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN:

A través del presente instrumento, las partes acuerdan y aprueban celebrar la Adenda N° 04 para el convenio modificatorio de obras en lo que respecta a la extensión de vigencia del contrato el cual queda de la siguiente manera: **A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL MISMO CONTRATO, HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CON EL OTORGAMIENTO DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS** conforme a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL MENCIONADO CONTRATO NO MODIFICADAS POR LA PRESENTE ADENDA SIGUEN VIGENTES E INVARIABLES

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de marzo de 2017.

SR. EMILIO OSCAR BENITEZ RIOS
CONTRATISTA
CONSTRUCCIONES CIVILES

SR. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN.
CONTRATANTE